



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre trece (13) del año dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2022-00503-00

Demandante: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

Demandados: FABIOLA ANDREA BARRIOS PEREZ y Otros

Se encuentra la presente demanda al Despacho para calificar, la cual fue remitida por competencia por el Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, empero dicho Juzgado comunicó mediante correo electrónico recibido el 1º de septiembre de 2022 que solicita la devolución del expediente; toda vez que se encuentra un recurso de reposición pendiente de resolver.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: NO DAR TRAMITE a la demanda radicada bajo el No. 25817-40-89-001-2022-00503-00; por lo antes expuesto.

SEGUNDO: DEVOLVER ELECTRONICAMENTE la presente demanda al Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, de conformidad a su solicitud. Por secretaría procédase de conformidad.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, por secretaría archívese el presente proceso digitalmente y déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 030 de SEPTIEMBRE 14 DE 2022 a las 8:00 a. msecretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8dcbc55429525d80a46873158219ac9016098267805a37e833d30bbe4e71706**

Documento generado en 13/09/2022 03:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>